

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****75115 GRANADA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 678/2017, con NIG 1808742120170026952 por auto de 04/12/17 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Iliberi Analisis y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, S.L.L., con domicilio en Avda de la Innovacion, Edif. Bic pts, 18007 Granada, y cuyo centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor Iliberi Análisis y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, S.L.L. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Nuprofin Economistas y Asesores, Sociedad Limitada Profesional, con CIF B93058808, con domicilio postal C/ Don Juan Díaz, n.º 2, 3.ª planta, Málaga, y dirección electrónica iliberi@nuprofin.com. Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de L.C. designa como persona natural que le representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D. Fernando Valerio del Alcázar España, Economista y Abogado, con DNI 33389043N, con domicilio en C/ Don Juan Díaz, n.º 2, 3.ª planta, Málaga, y dirección electrónica fdae@nuprofin.com. La personación en el presente procedimientos deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma prevista en el art. 23.1 de la LC.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 20 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170091981-1